



C/AGD-HLPE

23 de octubre de 2018

Renovación del Comité Directivo del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN)

El Presidente y el Secretario del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) tienen el honor de referirse al reglamento del CSA y a la necesidad de renovar el Comité Directivo del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN) para un mandato que comenzará al término del período de sesiones del CSA en 2019 y concluirá al clausurarse su período de sesiones de 2021.

Se realizará una convocatoria pública para la presentación de candidaturas de expertos al Comité Directivo desde el 29 de octubre de 2018 al 1 de febrero de 2019 (tres meses).

El GANESAN trabaja en atención a la petición del CSA con el fin de elaborar análisis y estudios con fundamento científico y fáctico, de tal manera que las decisiones y la labor del CSA se basen en datos actualizados y en los conocimientos más avanzados por lo que se refiere a las cuestiones técnicas, científicas, sociales, decisivas y de nueva aparición en materia de seguridad alimentaria y nutrición. Las funciones y modalidades de trabajo del GANESAN se pueden consultar en el documento sobre la reforma del CSA y en las Normas y procedimientos del GANESAN acordados por la Mesa del CSA y disponibles en la siguiente dirección de Internet:

www.fao.org/cfs/cfs-hlpe/es/.

Se invita a gobiernos y organizaciones a proponer candidatos para el Comité Directivo del GANESAN. Los candidatos deberán ser expertos que gocen de reconocimiento internacional en sus respectivos campos, relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición, y tener una visión amplia y una experiencia sustancial y pertinente en procesos multidisciplinares de expertos. Deberán ser profesionales con experiencia, poseer un título universitario superior y contar con un historial demostrado de publicaciones o tener una experiencia sólida en la gestión de proyectos de investigación y proyectos sobre el terreno en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición. El requisito más importante es que tengan una experiencia demostrada en la gestión de grupos o redes de expertos, una gran aptitud para la comunicación y las relaciones interpersonales, dotes de liderazgo y capacidad de atraer y aprovechar las redes de expertos.

El procedimiento de presentación de candidaturas se realizará enteramente a través de la Web. Toda la información se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<http://www.fao.org/cfs/cfs-hlpe/es/>.

./.

La presente comunicación se envía a los destinatarios indicados por los Miembros de la FAO con arreglo a lo establecido en los canales oficiales de comunicación de la Organización, a saber:

Para LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS/INFORMACIÓN, según corresponda:

- Destinatarios principales (Ministros de Relaciones Exteriores o de Agricultura u otros destinatarios designados por el Gobierno);
- Representantes Permanentes ante la FAO/Embajadas.

Esta comunicación también se envía a los responsables de determinadas organizaciones internacionales.

Los gobiernos, los miembros del CSA y las organizaciones participantes en el Comité que deseen nominar a expertos deberán enviar una carta oficial de nominación a la Secretaría del GANESAN (en la dirección cfs-hlpe@fao.org) y facilitar, respecto de cada persona nominada, la siguiente información obligatoria: nombre, apellidos, institución y cargo actuales y dirección válida de correo electrónico. Se ruega a las partes que deseen presentar candidaturas que no utilicen el servicio postal para comunicarse con la Secretaría, sino que utilicen únicamente el correo electrónico.

Al considerar las candidaturas, se debería tener presente que los miembros del Comité Directivo del GANESAN participarán en él a título individual, y no en calidad de representantes de sus respectivos gobiernos, instituciones u organizaciones.

Durante su mandato, se espera que los miembros del Comité Directivo dediquen una parte sustancial de su tiempo al GANESAN. Las necesidades efectivas de tiempo dependerán de las capacidades de los expertos y del programa de trabajo del GANESAN, según lo solicitado por el CSA. Se prevé que la dedicación no sea inferior a 20 días por año, viajes incluidos. Este espacio de tiempo será como mínimo el doble en el caso del Presidente y el Vicepresidente del Comité Directivo. Los gastos de viaje ocasionados por la asistencia a las reuniones del Comité Directivo serán sufragados por la Secretaría del CSA y del GANESAN. Los miembros del Comité Directivo no recibirán ninguna otra compensación por su trabajo.

La selección de los miembros del Comité Directivo del GANESAN la llevará a cabo, según las disposiciones pertinentes de las [Normas y procedimientos](#) para los trabajos del GANESAN acordados por la Mesa del CSA, un comité técnico especial de selección, el cual la remitirá a la Mesa del CSA para que esta adopte la decisión final. El proceso garantizará que los miembros del Comité Directivo reflejen un equilibrio de disciplinas técnicas, conocimientos y representación regionales, así como la continuidad y el cambio en la composición del Comité Directivo. Los candidatos que no sean designados miembros del Comité Directivo serán incluidos en la lista de expertos del GANESAN.